

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2025

Señores,
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad.

PODER ESPECIAL

JORGE ALBERTO ESPINOSA REYES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.468.723, actuando a nombre y por cuenta propia, confiero poder especial amplio y suficiente al señor **JULIÁN ANDRÉS BETANCOURT MARTIN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.147.439, con domicilio en Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 415.512 del Consejo Superior de la Judicatura (en adelante el "Apoderado"), para que, en mi nombre y representación pueda ejercer todas las actividades y trámites necesarios para realizar y llevar a fin el trámite correspondiente a la solicitud de registro del Signo Distintivo, tipo Marca, con denominación "Rennova Facial Clinic".

En especial, el Apoderado queda facultado para radicar y presentar la Solicitud de Signo Distintivo y todos los documentos necesarios para solicitar su registro, notificarse, responder a requerimientos realizados por la Superintendencia de Industria y Comercio, responder a oposiciones al registro del Signo Distintivo descrito, interponer recursos y en general realizar cualquier trámite y/o suscribir cualquier documento que requiera la Superintendencia de Industria y Comercio para la realización de su encargo.

El Apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente Poder Especial, y, llegado el caso, el Apoderado podrá realizar las correcciones que resulten necesarias a cualquier documento relacionado con el presente mandato. Así mismo, queda facultado para diligenciar, suscribir, firmar, modificar y/o notificarse de cualquier documento relacionado con dicho trámite, así como transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir, parcial o totalmente, y/o reasumir el presente Poder Especial, y en general se le confiere todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento del mandato que se les otorga, sin que pueda señalarse en ningún momento ausencia o carencia de poder.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO ESPINOSA REYES
C.C. 79.468.723

Acepto,



JULIÁN ANDRÉS BETANCOURT MARTIN
C.C. No. 1.019.147.439
T.P.: 415.512 del C. S. de la J